



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2023/MDQ

Querecotillo, 13 de julio de 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por la Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional concordante con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que nuestra patria, conmemora el 28 de julio de cada año, el día en que el Perú logra su Independencia del yugo español; y es el libertador don José de San Martín quien proclamó la Independencia del Perú, el 28 de julio del año 1,821.

Que, el histórico distrito de Querecotillo en su lucha por independizarse del yugo español, cristalizó este anhelo un 11 de enero de 1821, seis meses antes de la independencia del Perú declarada en la ciudad de Lima.

Que, la Municipalidad Distrital de Querecotillo, con el propósito de dar realce a la importancia de esta fecha cívico-patriótica, exhorta a la comunidad querecotillana a enarbolar nuestro Sagrado Bicolor como símbolo que representa el coraje y valentía de quienes lucharon para legarnos una patria libre y como muestra de respeto al sacrificio ofrendado por nuestros héroes.

Que, el objetivo del embanderamiento, es "promover una mayor identificación patriótica", en conmemoración a la celebración de nuestra emancipación y el mensaje de libertad recibido de nuestros antepasados, por lo que con mucho orgullo debemos celebrar las fiestas patrias, y como una clara demostración de civismo, entre otros valores, nos esforcemos para mantener limpia nuestra frontera y enarbolemos nuestro Sagrado Bicolor

En mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° numeral 6 y artículo 42°

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : DISPONER, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de todas las viviendas, locales comerciales públicos y privados del Distrito de Querecotillo cercado, y sus centros poblados, del 17 al 31 de julio del presente año, como demostración de identificación nacional, patriotismo, civismo y amor al Perú en su 202° Aniversario Patrio.

ARTICULO SEGUNDO : DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al secretario(a) General, la publicación de esta disposición en el Diario de los avisos judiciales de Sullana"; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del mismo, en el Portal Web de la entidad: www.muniquerecotillo.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE